

Cincuenta y un maravedís.

SELLO CUARTO, CINCUENTA
Y UN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Pedro Fernandez Alcalde, y Jefe de ordi-
naria del Coto de S. Pao de Lueda, incluy-
enta Prov. de Orense, certifico legalm^{te} a los
Señores aquienos pertenencia: que hoy día de la
fecha se ha publicado, y Jurado la constitución
política de la Monarquía Española en dicho
Coto segⁿ, y como lo demota el auto, y diligencia
del tenor sign^{te}. = Junto ala Iglesia Parro-
quial de la Sta. y Coto de S. Pao de Lueda, Prov.
de Orense a once días del mes de Enero de mil
ochocientos y trece, su mrd. Pedro Fern^{de} Alcalde
y Jefe de ordiⁿ de este domicilio, trayendo recibido
aora de su p^{ro}pio p. Veredero q^{ue} ha dirigido el
Noble Ayuntamiento de la Ciudad de Orense ca-
pital de esta Prov. la constitución política de la
Monarquía Española, acompañada de un p^{ro}to
de un^{ta}, y de una orden circular del Ex^{cmo}. Sr.
Marqués de Campo Sagrado, termin^{te} a que se pu-
blique, y Jure sin dilación alg^{ua} otra constitución,
afin de que esta se verifique, cumpla, y se cum-
plirá ineluctabl^{me}te quanto en ella se dispone, y m^{de}.
ha Resuelto mandar. conuocarse, y traer con-
curran a este sitio hoy día abog^{ue} los Vecinos, mo-
xadores, y Ciudadanos de esta Parroquia, y domi-
cilio, comunicando al mismo tiempo el contenido
recado, y oficio político al Sr. D. Cayetano Gomez
Abbad, y cura Parroco de ella p^{ara} avisar adtra
publicación, y mas foy p^{re}venir en aquella,
y con efectos conuocaron, y se puntaron este, y
dichos Parroquianos, y trayendo los inteligentes
de p^{ro} m^{de}, con auresa de mi el infrascrito Ex^{cmo}. de
S. M., de todo lo contenido en dicha Constitu-
ción, y p^{ro}to de un^{ta} adjunto, y mediatam^{te} se di-
puso otra cura parroco a celebrarse su m^{de} en
aunon de su p^{ro}pio, avisando de ella su m^{de}, y mas

Lucia

Puntos que ang con mi E^{no}, y ante el ofe
torio se ha leido, y publicado en alta voz con
la mayor claridad la misma con razon de
Verbo ad Verbum, y el mandam^{to} de la Regencia
del d^{no}, que le acompaña; Luego en segunda rebi
to p^r d^{no} Puntos la exportar. correspondi. al mis
mo objeto, y mayor obsequio de aquella - Con
quienem^{te} haviendose concludido la misa, todos
los asistentes a ella, y prometiendola Junta
unida con su m^d. y d^{no} Puntos han jurado
p^r d^{no}, y p^r d^{no} 3^o Evangelio de guardar la refe
rida constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada por las cortes gene^{ra}l, y co
ordinarias de la nacion, y en fe^{de} al Rey;
y ad mas de ello su m^d. juró, y prometió hacer
la guardar, y cumplir exa^{ct}am^{te}. - En con
seguencia de todo lo qual se ha cantado p^r d^{no}
Puntos el te Deum, y hubo antequienem^{te}.
El pique de Campanas. De uis modo se epi
cuto otra publicacion, y su m^d. manda se
ponga por escrito, y auto que firmo con
el Puntos, y los Puntos que ang que dige.
saben, e yo E^{no}, que de todo esto doy fe =
Pedro Fernandez = Carlos Gomez = Manuel
el de Legitimia = Andres de Paura = Angel
de la Ylesia = Jose Ylesia = Manuel Gon
Zales = Antem. Fermín Gomez =
Convenida con su original, que p^r otra queda
en mi poder Unido adha con la misma, a que
me remito, y en fe de ello, p^a d^{no} al m^{en}os
nada Apuntam^{to}. de esta Prov., segun esta man
dado, doy el p^rer^{te}, que firmo en esta o^pa de
ello quanto mas, y dem^{as} d^{no} signa, y firma
d^{no} E^{no}. O^pigin^{te}, estando en el referido Coto afe
inte y por dias del citado mes de Enero, año de
mil ochocientos y tres # em^{te} = i = a = 7^a =

En testim^{to}. de Verdad
Fermín Gomez



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Por el año de mil ochocientos y trece. y por cincuenta y un mrs.

Pedro Fernandez Alcalde, y Justicia Ordinaria
del Coto de S.^a Pao de Lueda, incluso en la Provincia de
Orense. Certifica legalm^{te} alos S.^{os} a quienes pertenecen: que
por dia de la fecha se ha publicado, y jurado la Constitucion
politica de la Monarquia Española en dho Coto segun, y como
lo denota el auto, y diligencia del tenor siguiente: Junta
ala Iglesia Parroquial de la fr.^a y coto de S.^a Pao de Lueda, Pa-
rroquia de Orense, a veinte dias del mes de Enero de mil ochocien-
tos y trece, su m^{re}. Pedro fern^{do} Alcalde, y Just.^a ordin.^a de
este domicilio, haviendo recibido para deprimos p.^o Vered.^o
que ha dirigido el Noble Ajuntam^{to} de la Ciudad de Val. ca-
pital de esta Provincia, la Constitucion politica de la Mo-
narquia Española, acompañada de dho R.^o de decretos, y de
una orden circular del Ex.^{mo} P.^o Marques de Campo sa-
grado, termin^{te} a quese publique, y jure sin dilacion alguna
dha Constitucion, a fin de que esta se verifique, cumpla, y
efecte invariablem^{te} quanto en ella se dispone, y mandado
ha resuelto mandar comunicar, y traer con curia a este sitio
por dia de hoy los Vecinos moradores, y Ciudadanos de esta Parro-
quia, y domicilio, comunicando al mismo tiempo el conduc^{te}
Recado, y oficio politico al S.^o D.^o Cayo Gomer Abad y cura
Parroco de ella, p.^a asist^a a dha publicacion, y may fmg, pres-
cui^{ng} en aquella, y con efecto concurren, y se juraron bre-
y dho Parroquianos, y haviendo sido inteligenciado p.^o sumis.
con asist^a de mi El infrascripto Ex.^{mo} de S.^a M., de todo lo
contenido en dha Constitucion, y R.^o de decretos adjuntos, im me-
diatam^{te} se dispuso dho Cura Parroco a Celebrar su misa
en accion de Gracias, asistiendo a ella su m^{re}, y may Parro-
quianos, con mi Ex.^{mo}, y antes del Ofertorio se ha leído, y publi-
cado en alta voz con la mayor claridad la insinuada con-
stitucion de verbo ad verbum, y el mandam^{to} de la Regent.
cia del R.^o, que le acompaña: Luego en seguida se hizo
por dho Parroco la oportuna correspondi^a al mismo objeto,
y mayor observ^a de aquella — Consigni^{te} haviendose
concluido la misa, tod^a los asistentes a ella, y mencionada
Junta, Unid^a con su m^{re}. y dho Parroco, han jurado p.^o dig, y p.^o.

Los Santos Evangelios de guardar la referida Constitucion
politica de la Monarquia Espanola sancionada por las Cortes
generales, y extraordinarias de la Nacion, y ser fechos a
they, y admyr scello su mrd. Juras, y pro metio traerla
guardar, y cumplir exactamte. En conseq. de todo lo qual
se ha Cançado por dho Parroco el te Deum, y hubo an-
tenor miente Repique de Campanas. De cuyo modo rese-
cuto dha publicacion, y en mrd. manda se ponga p. exen-
to, y auto, que firma con el Parroco, y la Parroquia
nos q. digeron sauer, e yo Ecu. que de todo ello doy fe.
Pedro fern. = Carlos Gomer = Manuel de Legistima =
Andres de Pousa = Angel de la Ysleria, Jose Ysleria = Ma-
nuel Gonzalez = Antena: Hermion Gomer =
Concuerda con su Original, que p. aora queda en mi poder
unido adha Constitucion, a queme remito; y en fee de ello
para remito al mencionado Ajuntam. de esta Prov. reg.
Esta mandado, doy el pres. que fians en esta ofa de ello
quanto mas, y demi orden signa, y firma dho Ecu. en
quinto, estando en el referido Coto a veinte y dos dias del
mes de Enero, año de mil ochocientos y tres.

En testim. de Verdad

Hermion Gomer